



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
RESOLUCIÓN DINAVisA. N°.: 492/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MAPA DE PROCESOS VERSION 01 EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (MECIP 2015) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.

Asunción, 28 de diciembre de 2023.

VISTO:

La Resolución CGR N° 377 de la Contraloría General de la Republica, de fecha 13 de mayo de 2016 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP:2015", y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1535 de fecha 31 de diciembre de 1999 "De Administración Financiera del Estado", CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO, en su Artículo 60 dispone que los instrumentos, mecanismos y técnicas del Control Interno serán establecidos en la reglamentación pertinente. Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los administradores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, gestión y evaluación en los Organismos y Entidades del Estado.

Que el Decreto N° 962 de fecha 27 de noviembre de 2008, por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, "Se dispone que el Auditor del Poder Ejecutivo tendrá rango de Ministro y se Aprueba y Adopta el MECIP para las Entidades".

La Resolución AGPE 326 de fecha 17 de octubre de 2019 de la Auditoria General del Poder Ejecutivo "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos y la matriz de evaluación para un sistema de control interno del modelo estándar del control interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP:2015.

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales;

**EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el mapa de procesos versión 01 en el marco de la implementación de la norma de requisitos mínimos (mecip 2015) de la dirección nacional de vigilancia sanitaria.

Artículo 2°.- Establecer como marco de referencia para la ejecución de las actividades y tareas de los procesos institucionales, la aplicación y revisión de los componentes y



principios exigidos por la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP 2015, aprobada por Resolución DINAUSA

Artículo 3°.- Asumir el compromiso institucional con la mejora continua y el cumplimiento de las exigencias establecidas en la norma de requisitos mínimos MECIP 2015, a través de la implementación y revisión permanente de los instrumentos y mecanismos de control interno por cada una de las unidades organizacionales de la Institución.

Artículo 4° .- Establecer que, a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la revisión, actualización y/o modificación se realizara, cada 1(un) año.

Artículo 5°.- Establecer la difusión del mapa de procesos versión 01 en todos los niveles de la Institución.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Msc. Q. Jorge Iliou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Msc. Q. JORGE ILIO SILVERO
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Mapa de Procesos

(Versión 01)

